



Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 236/2013

VISTO:

el Expediente DCC-163/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sistema de Detección Temprana de Incendios", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 180/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 182013 de etapa única, que tiene por objeto la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, integran la referida Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 694.800,00) IVA incluido. Ello, por un plazo contractual de doce (12.-) meses para los edificios de Tacuarí 138, Av. Roque Sáenz Peña 636, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932 y Beazley 3860. En cuanto al edificio sito en Av. Julio A. Roca 516, el plazo contractual está previsto desde el vencimiento del servicio actualmente vigente hasta la extinción del vínculo que se produzca por el transcurso del tiempo indicado para las otras sedes en esta Licitación (fs. 165/178).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Seguridad como Responsable Técnico (fs. 180). En tal sentido, efectuó las comunicaciones pertinentes (fs. 181/182 y 184).

Que a su vez, se puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 180/2013 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 183).

Que asimismo, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (www.jusbaires.gov.ar) (fs. 185), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 204/205) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 220). Por otro lado, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 188), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 189), a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 191) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 192/196 y 199/203).

Que a fojas 206 se encuentra agregada la circular sin consulta N° 1 y a fojas 208/219 se incorporaron las constancias de las notificaciones efectuadas.

Que a fojas 221 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 222/230 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro. A saber: Fuego Red S.A., Dakari Group S.R.L., Extin Red S.A., SIOS S.A., Matafuegos Donny S.R.L., Matafuegos Orlando S.R.L., Industrias Mas S.R.L., Obras Pedro Gold y L.G.I. - Seguridad Contra Incendios S.R.L.

Que el 24 de octubre del corriente se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 23/2013 -que luce incorporada a fojas 235- de la cual surge la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de seis (6.-) sobres conteniendo ofertas.

Que de acuerdo al cuadro de fojas 236/237, confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones, presentaron ofertas las siguientes empresas: Seguridad Integral Obras Y Servicios S.A. -agregada a fojas 240/264- por el monto de setecientos nueve mil ochocientos pesos (\$ 709.800,00), Extin Red S.A. -obrante a fojas 267/277- por el monto de seiscientos noventa y tres mil pesos (\$ 693.000,00), Matafuegos Orlando S.R.L. -agregada a fojas 280/306- por un total de setecientos catorce mil pesos (\$ 714.000,00), Dakari Group S.R.L. -incorporada a fojas 309/356- por el monto de quinientos noventa y un mil quinientos pesos (\$ 591.500,00), LGI Seguridad Contra Incendio S.R.L. -incorporada a fojas 359/390- por el monto de quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 555.840,00) y Fuego Red S.A. -incorporada a fojas 393/535- por la suma de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$669.984,00).

Que conforme se desprende del mencionado cuadro, así como del expediente, Seguridad Integral Obras y Servicios S.A., Extin Red S.A, Matafuegos Orlando S.R.L. y LGI Seguridad contra Incendio SRL no presentaron póliza de seguro de caución. Por su parte, Dakari Group SRL presentó póliza de seguro de caución por veintinueve mil quinientos setenta y cinco pesos (\$29.575,00) y Fuego Red S.A. presentó póliza por la suma de treinta y seis mil pesos (\$36.000,00). Las mismas, fueron resguardadas en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (v. fs. 536 y 577).

Que luego, en atención a la facultad otorgada por el inciso d) *in fine* del artículo 105 de la Resolución CM N° 810/2010, la Comisión de Preadjudicaciones requirió Dakari Group SRL y a Fuego Red S.A. la presentación de documentación adicional (fs.537/541). En tal sentido, las mencionadas firmas realizaron las presentaciones que obran agregadas a fojas 544/576.

Que luego, a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó asistencia técnica especializada a la Dirección de Seguridad (fs. 578).



Que en respuesta a lo requerido, el área técnica manifestó que las Empresas Seguridad Integral Obras y Servicios S.A, Extin Red S.R.L. y LGI Seguridad Contra Incendio SRL no presentaron propuesta de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares ni acompañaron antecedentes comerciales de conformidad con lo requerido en el Punto 6 del Pliego de esta Licitación. Asimismo, respecto de la oferta presentada por la empresa Matafuegos Orlando S.R.L. expresó no incluye lo requerido en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares. Finalmente, manifestó que tanto Dakari Group S.R.L. como Fuego Red S.A. cumplen técnicamente con lo solicitado (fs. 580).

Que posteriormente, LGI Seguridad Contra Incendio presentó póliza de seguro de caución por la suma de veintisiete mil setecientos noventa y dos pesos (\$27.792,00) la cual resguardada en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 584/587).

Que la Comisión de Preadjudicaciones agregó la consulta relativa al estado registral de las oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 588/594)

Que a fojas 598/607 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación de la presente licitación y teniendo presente lo dictaminado por el área técnica, concluyó que las ofertas presentadas por Seguridad Integral Obras y Servicios S.A., Extin Red S.A., Matafuegos Orlando S.R.L. resultan no admisibles por cuanto las mencionadas firmas no presentaron garantía de oferta "*...siendo ésta causal insubsanable de rechazo de la oferta*". Respecto de la oferta presentada por LGI Seguridad contra Incendio SRL manifestó que esa firma presentó la garantía de la oferta con posterioridad a la presentación de la oferta "*...siendo esta causal insubsanable de rechazo de la oferta*". Finalmente, expresó que las ofertas de Dakari Group SRL y de Fuego Red S.A. resultan admisibles.

Que asimismo, en atención a lo expresado y a la vista del cuadro comparativo de ofertas elaborado en esa oportunidad por la Comisión de Preadjudicaciones, esa Comisión concluyó que "*corresponde preadjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 18/13 (...) a la empresa Dakari Group SRL por un monto total de pesos quinientos noventa y un mil quinientos (\$591.500,00)*".

Que a fojas 608, 612, 613, 634/638 se agregaron las constancias de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, conforme se desprende de fojas 611 se procedió a realizar la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la página de Internet de este Consejo. Asimismo, a fojas 618/620 y 622/626 lucen incorporadas las constancias de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en el Boletín Oficial

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4283 del día 20 de noviembre de 2013, respectivamente.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5402/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que “...no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que la presente licitación pública N° 18/2013 se adjudique a la firma DAKARI GROUP S.R.L. (fs. 627/628).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección oídos el informe de la Dirección de Seguridad como área técnica especializada, de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley N° 2095 y sus reglamentaciones y efectuadas todas las notificaciones a las firmas oferentes- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2013, de etapa única, que tiene por objeto la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, integran la Resolución OAyF N° 180/2013 por un plazo contractual de doce (12.-) meses para los edificios de Tacuarí 138, Av. Roque Sáenz Peña 636, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932 y Beazley 3860 y, para el edificio de Av. Julio A. Roca 516, por un plazo que abarca desde el vencimiento del servicio actualmente vigente hasta la extinción del vínculo que se produzca por el transcurso del tiempo indicado para las otras sedes en la presente Licitación.

Que asimismo, corresponderá adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única N° 18/2013 a la empresa Dakari Group S.R.L. por la suma total de quinientos noventa y un mil quinientos pesos (\$ 591.500,00). Ello, por resultar técnicamente admisible y manifestarse conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2013, de etapa única, que tiene por objeto la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los



distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, integran la Resolución OAyF N° 180/2013.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública de Etapa Única N° 18/2013 a la empresa Dakari Group S.R.L. por la suma total de quinientos noventa y un mil quinientos pesos (\$ 591.500,00). Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Rechazar las ofertas presentadas por Seguridad Integral Obras y Servicios S.A., Extin Red S.A., Matafuegos Orlando SRL, LGI Seguridad Contra Incendio SRL por resultar inadmisibles y aquella presentada por Fuego Red S.A. por resultar inconveniente. Ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Seguridad, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²³⁶ /2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

